



AYUNTAMIENTO DE GRANADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **tres de junio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.036**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 64/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios para dirección y coordinación del programa "Rebélate Vive sin Drogas"**, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 13 de mayo de 2011, mediante el cual se aprobó la ejecución del mencionado Programa y los gastos inherentes al mismo, entre los que se encuentra en concepto de Dirección y Coordinación del Programa, la cantidad de 13.000 €, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, aceptando propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios para dirección y coordinación del programa "Rebélate Vive sin Drogas", a la Institución CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que se compromete a realizar el mismo por un importe de 13.000,00 €, estando exento de IVA, lo que supone un presupuesto total de TRECE MIL EUROS € (**13.000,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 0402 23001 48103 denominada COORDINACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **siete de junio de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

